



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 069-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 12 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016 de fecha 12 de agosto del 2021, el Oficio N° 039-2021-MDS-A de fecha 23 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez, solicita la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ, el mismo que tiene por objeto establecer las condiciones previas, los lineamientos administrativos que deben cumplir las partes, para el apoyo con un (01) técnico para la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sicchez, cuyo profesional tiene el objetivo de apoyar íntegramente cada una de las acciones que se requieren para la implementación, seguimiento, y monitoreo de los proyectos que el área de Desarrollo Económico tiene a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 399-2021-MPA-GDES de fecha 26 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita que se incluya en Sesión de Concejo el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ para su aprobación de acuerdo a su evaluación y posteriormente su firma respectiva.

Que, mediante Informe N° 327-2021-MPA-GPP de fecha 19 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica cobertura presupuestal para el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ, por el importe de S/.11,900.00 (Once Mil Novecientos con 00/100 soles).

Que, el artículo 82 numeral 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, con Informe N° 0717-2021-MPA-GAJ de fecha 20 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es VIABLE la aprobación del Concejo Municipal del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2021-MPA-"A" de fecha 12 de agosto del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 12 y 13 de agosto del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Sullana y Piura.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 069-2021-MPA-"C"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ, por el importe de S/.11,900.00 (Once Mil Novecientos con 00/100 soles), el mismo que tiene por objeto establecer las condiciones previas, los lineamientos administrativos que deben cumplir las partes, para el apoyo con un (01) técnico para la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sicchez, cuyo profesional tiene el objetivo de apoyar integralmente cada una de las acciones que se requieren para la implementación, seguimiento, y monitoreo de los proyectos que el área de Desarrollo Económico tiene a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Sicchez para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

